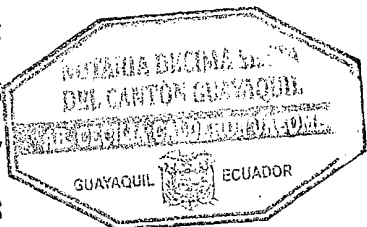


1
2
3
4
5
6
7
8

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA AGRICOLA ESPEJO HERMANOS
ESPEJGROSA S.A.**-----

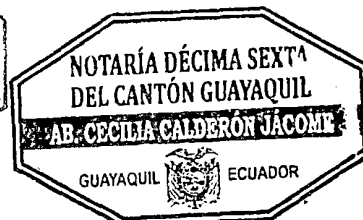
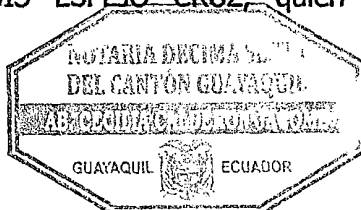
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00-----



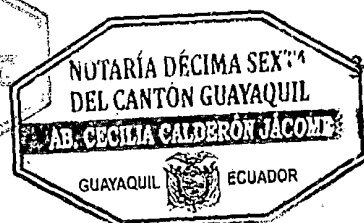
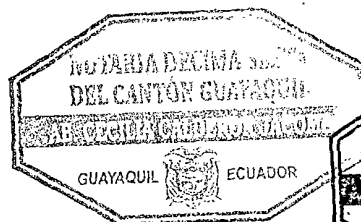
9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
10 día de hoy diez de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **CECILIA**
11 **PAULINA CALDERON JACOME**, de la Notaría Decima Sexta del Cantón Guayaquil
12 comparecen, por sus propios derechos, los señores **IRENE PRISCILA ESPEJO**
13 **CRUZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de
14 ocupación ejecutiva, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de
15 Guayaquil; y, **BYRON LUIS ESPEJO CRUZ**, quien declara ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, por sus propios derechos,
17 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
19 conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que
20 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
21 presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de
22 escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima,
23 que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
24 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad
25 de constituir una sociedad anónima las siguientes personas: **IRENE PRISCILA ESPEJO**
26 **CRUZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de
27 ocupación ejecutiva, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de
28 Guayaquil; y **BYRON LUIS ESPEJO CRUZ**, quien declara ser de nacionalidad

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



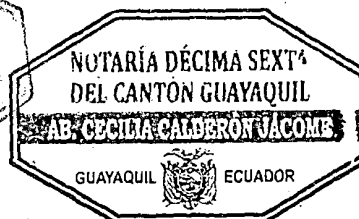
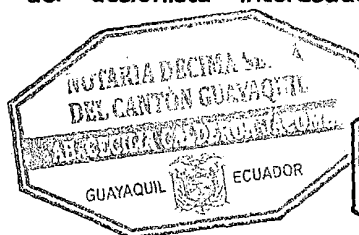
1 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, por sus propios derechos,
2 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION,**
3 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente
4 contrato se denominará AGRICOLA ESPEJO HERMANOS ESPEJGROSA S.A., su
5 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es en el cantón Naranjal, Provincia
6 del Guayas.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
7 la república del Ecuador o del exterior.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía
8 podrá dedicarse a las siguientes actividades: Al desarrollo y explotación agrícola en
9 todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna
10 como externa. Así como también en agrícola se podrá dedicar a la producción,
11 explotación, importación exportación, y comercialización de fibras, tabacaleras,
12 arroceras, hortalizas y frutícolas, avícolas y granjeros. Así como a la compra, venta
13 comercialización, importación y exportación del banano, cacao, mango y todos sus
14 derivados. Así como también a la compra, venta, acopio, importación, exportación,
15 consignación, distribución, de productos de ciclo corto tales como arroz, maíz y soya,
16 caña de azúcar, palma africana,; y, a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de
17 ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto
18 agropecuario.- Crianza, explotación, importación y exportación de establecimientos
19 ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino,
20 caprino, equino, y caballar, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y todo
21 lo relacionado con el objeto agropecuario, y sus subproductos y derivados, elaborados,
22 semielaborados o naturales, tales como: carnes, menudencias, sean frescas, cosidas o
23 conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso, y
24 huevos. A la importación, comercialización y distribución de semillas, fertilizantes,
25 maquinarias, vehículos y equipos agrícolas; así como el trabajo de la industria
26 maderera, desde su producción, explotación, venta, compra y comercialización.- Para
27 cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos
28 por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.- **CUARTO: PLAZO.-**

1 El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la
2 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
3 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de
4 los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
5 compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de
6 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital
7 Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por
10 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital
11 autorizado.- **SEXTO: DECLARACION JURAMENTADA DE INTEGRACION DEL**
12 **CAPITAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía declaran bajo juramento que el
13 capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: **IRENE**
14 **PRISCILA ESPEJO CRUZ**, ha suscrito Cuatrocientas acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **BYRON LUIS**
16 **ESPEJO CRUZ**, ha suscrito Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
17 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas declaran además que
18 una vez constituida la compañía bajo las normas legales correspondientes, se
19 comprometen a cancelar el valor de por lo menos el veinticinco por ciento de cada una
20 de las acciones suscritas, ante uno de los Bancos de la localidad, y declaran que el
21 por restante será cancelado en un plazo no mayor a dos años tal como establece la
22 Ley de Compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
23 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El Gobierno de
24 la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano
25 supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta
26 o ausencia de éste lo subrogará el presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta
27 General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los
28 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de



1 anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta será presidida por el presidente y
2 actuará como secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se
3 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO.-** No
4 se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales universales, de
5 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
6 Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta
7 bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de
8 instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
9 menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se
10 trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria con
11 el número de accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.-
12 **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto,
13 las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los
14 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-**
15 La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el
16 gerente General, será subrogado por el presidente, con las mismas atribuciones que el
17 funcionario subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)**
18 designar y remover al gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en
19 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o
20 no accionistas de la compañía.- **b).**- designar al comisario principal y suplente, quienes
21 durarán cinco años en sus funciones.- **c).**- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
22 cuentas y balances presentados por el administrador.- **d).**- resolver acerca de la forma
23 del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
24 reserva facultativa; **e).**- Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier
25 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f).**- Acordar el aumento o
26 disminución del capital suscrito de la compañía; **g).**- Las demás contenidas en la ley y
27 en el presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente
28 General; **a).**- Ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial

1 y extrajudicial de la compañía; **b).- Administrar** junto con el presidente, con poder
2 amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
3 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que
4 las señaladas por el estatuto; **c).- Presentar** cuentas y balances para su aprobación a
5 la Junta General; **d).- convocar** a la junta General; **e).- Suscribir** conjuntamente con el
6 presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de junta General;
7 **f).- Las demás** contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-**
8 son atribuciones del Presidente; a) Presidir las sesiones de Junta General; **b) Ejercer**
9 conjuntamente con el Gerente general la representación legal, judicial y extrajudicial
10 de la compañía; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y
11 talonarios de las acciones y actas de Junta General; d).- Subrogar al Gerente General
12 en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial
13 y extrajudicial de la compañía; y e).- Las demás contenidas en la Ley y en el presente
14 Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y
15 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la
16 Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título
17 puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración
18 correspondiente, cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
19 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General
20 en proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y**
21 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de
22 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como
23 dueña de las acciones a quién aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas
24 de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso
25 de extravío, pérdida, sustracción, utilización de un título de acciones se observarán las
26 disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
27 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho
28 serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO**



1 **SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las
2 utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no
3 menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la
4 compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
5 social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de constituido
6 resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá
7 además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de
8 beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva
9 legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los
10 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser
11 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
12 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
13 **DECIMO CUARTO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de
14 Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
15 propios administradores.- **OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.-**
16 Para los periodos señalados en el artículo Sexto del estatuto, se designa como
17 primeros representantes en el cargo de Gerente General de la compañía a la señorita
18 **IRENE PRISCILA ESPEJO CRUZ**, y en el cargo de Presidente al señor **BYRON LUIS**
19 **ESPEJO CRUZ.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
20 autorizan expresamente al Abogado ECUADOR CARTAGENA MARINO, para obtener la
21 aprobación y el registro de la compañía, así mismo queda facultado cualquiera de los
22 accionistas fundadores para convocar la primera Junta General. Agregue usted señora
23 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura
24 pública firma ilegible, Abogado ECUADOR CARTAGENA MARINO, registro número
25 siete mil doscientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados del Guayas.-
26 **Hasta aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en
27 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura Pública se
28 agrega los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7664712

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0907932073 CARTAGENA MARINO ECUADOR RENE

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AGRICOLA ESPEJO HERMANOS ESPEJGROSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2014 2:44:17 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

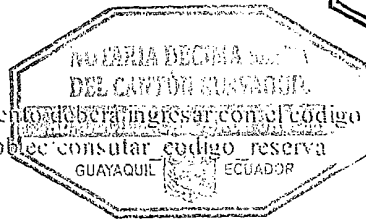
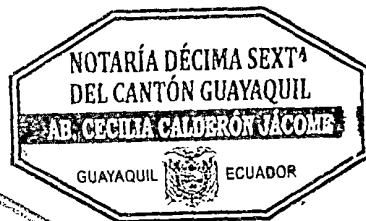
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ASOCIADOS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA RESERVA DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

LA RESERVA DE DENOMINACION OTORGADA POR RESOLUCION DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION PARA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TIENEN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTE PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: NJ7XII a nuestro sitio Web Institucional <http://www.supercias.gov.ec> o consultar código reserva



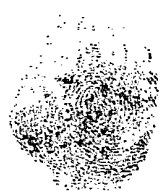
ESPEJO CRUZ BYRON LUIS
 GUAYAS NARANJAL
 0094 00194

Espejo Cruz Byron Luis



ESPEJO CRUZ BYRON LUIS
 SOL TERC
 SECUNDARIA
 0094 00194
 NARANJAL
 0094 00194

0094 00194



020

020 - 0139

0928046614

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPEJO CRUZ BYRON LUIS

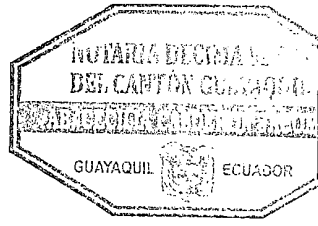
GUAYAS
 PROVINCIA
 NARANJAL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 NARANJAL
 PARROQUIA

0
 0
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



2-4-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



092509941-8
CIUDADAJA
ESPEJO CRUZ
IRENE PRISCILA
LOJA
LOJA
SUORE
REC. E NACIMIENTO 1997-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
E F
DIVORCIADA



SUPERIOR

ESTUDIANTE

V13330112

ESPEJO PRADO LUIS MARIO

CRUZ MORENO NARCISA IRENEA

GUAYACUIL
2012-05-30

2022-05-30

[Signature]

[Signature]



0007123

017

017 - 0291

0925099413

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPEJO CRUZ IRENE PRISCILA

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL

CIRCUNSCRIPCIÓN
NARANJAL

0

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

Msc. [Signature]
RESIDENTE DE LA JUNTA

ente

1 Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
2 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

3

4

5

6

7

IRENE ROSSELLA ESPEJO CRUZ

8

C.C. No.- 0925099418

9

10

11

12

BYRON LUIS ESPEJO CRUZ

C.C. No.- 0928046614

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil *

18

LA NOTARIA

19 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO
20 QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

21

22

23

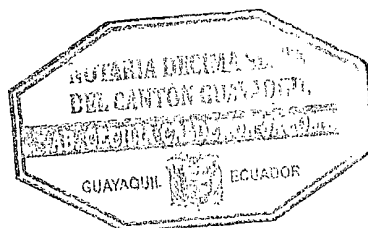
24

25

26

27

28



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio:

2014- 4041

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1834 a 1839 con el número de inscripción 276 celebrado entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA ESPEJO HERMANOS ESPEJGROSA S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

AGRICOLA ESPEJO HERMANOS ESPEJEROSA S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

ESPEJEROSA S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

NARANJAL

CIUDAD:

NARANJAL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

NARANJAL

CIUDAD:

NARANJAL

PARROQUIA:

NARANJAL

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

JONIN

NÚMERO:

1002

INTERSECCIÓN/MANZANA:

GUAYACAN

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

042751958

TELÉFONO 2:

099136941

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

byronespj@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

DETRAS de los Patios de Mantenimiento del Municipio.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ESPEJO GROSZ IRENE PRISCILA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0925 099 418

702330

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

07 MAY 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: [Signature]

lyapsey
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/MAY/2015 11:06:24

Usu: omontalvan *De*



Remitente:

No. Trámite:

17017

0

ESPEJO IRENE ---

Expediente:

702330

RUC:

Razón social:

SubTipo, tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

61